

**Preguntas frecuentes - Todos los lugares de destino
Modalidades de trabajo alternativas y teletrabajo en relación con el brote
del nuevo coronavirus (COVID-19)**

Fecha de publicación: 23 de marzo de 2020

I. PARA LUGARES DE DESTINO DONDE EXISTEN MODALIDADES DE TRABAJO ALTERNATIVAS (las oficinas están abiertas virtualmente)

1. Al personal de mi lugar de destino se le ha pedido que trabaje a distancia a tiempo completo. ¿Eso qué significa?

A fin de contener la propagación de la COVID-19, el Secretario General y los respectivos Jefes de Entidad de varios lugares de destino de todo el mundo han decidido restringir el acceso físico a los locales de las Naciones Unidas, manteniendo al mismo tiempo las oficinas abiertas de modo virtual.

En todas las entidades de todos los lugares de destino en que, por decisión del país anfitrión y por motivos de continuidad de las operaciones, se han adoptado tales decisiones, el personal debe trabajar a distancia, a menos que su presencia física en el edificio sea necesaria para realizar actividades esenciales. No se trata de un acuerdo de teletrabajo facultativo o voluntario entre los administradores y los funcionarios, sino de un mandato obligatorio de la Organización. Todo el personal debe cumplirlo.

En concreto, significa que el personal debe desempeñar sus funciones a distancia, generalmente en su domicilio, como modalidad de trabajo alternativa. Esta medida está en consonancia con la situación extraordinaria a la que nos enfrentamos y tiene por objeto facilitar la continuidad de las operaciones de la Organización en un momento en que es esencial reducir al mínimo el contacto social.

Por tanto, no debe confundirse con las modalidades de trabajo flexibles reguladas en los documentos [ST/SGB/2019/3](#) y [ST/IC/2019/15](#), y los funcionarios no deben firmar ningún acuerdo ni rellenar ningún formulario. Sin embargo, al final de cada semana, deben asegurarse de introducir en Umoja los días de teletrabajo.

Por último, teniendo en cuenta el creciente número de universidades, escuelas y guarderías que han cerrado y otras perturbaciones que afectan a los servicios de apoyo a las familias, se levantan temporalmente los requisitos en materia de horario de trabajo básico, en el entendimiento de que los funcionarios trabajarán el número de horas necesario y seguirán cumpliendo las tareas que se les asignen. Se pide a los administradores que muestren plena flexibilidad y a los funcionarios que sean responsables e informen a sus superiores si no pueden trabajar a tiempo completo.

Los funcionarios que necesitan cuidar a sus hijos y no pueden trabajar a tiempo completo pueden recurrir a las vacaciones anuales, la licencia de enfermedad sin certificado médico y la licencia especial sin sueldo o utilizarlas en combinación con el trabajo a distancia para reducir su horario de trabajo.

2. ¿Cómo se registran los días de teletrabajo en Umoja?

En la sección “Self Service” de Umoja, dentro del apartado “Create Leave Request”, seleccione el tipo de licencia “Telecommuting-COVID-19” del menú desplegable para registrar el teletrabajo realizado como consecuencia de la COVID-19. Si ya ha registrado los días como teletrabajo convencional, puede borrarlos a través de la pantalla “Leave Overview” y volver a registrarlos en la categoría de “Telecommuting-COVID-19”.

3. Soy pasante o consultor o tengo un nombramiento temporal. ¿Se me aplican las modalidades de trabajo alternativas?

El requisito de trabajar a distancia y las condiciones descritas anteriormente se aplican a todo el personal de las Naciones Unidas, sea o no de plantilla. Es posible que sea necesario hacer ajustes en sus tareas, dependiendo de las circunstancias.

4. No puedo realizar mis funciones a distancia porque no tengo el equipo necesario o porque debo estar presente físicamente en los locales de las Naciones Unidas. ¿Qué significa eso en mi caso?

Si no puede desempeñar sus funciones a distancia debido a la naturaleza de sus funciones y no se exige su presencia física en el lugar de trabajo, su administrador puede asignarle temporalmente otras funciones y actividades que puedan realizarse a distancia, como cursos de capacitación en línea y actividades de desarrollo profesional.

Si no dispone de una computadora portátil proporcionada por la Organización, se le alienta a que utilice su propio equipo durante el momento de crisis actual para ayudar a la Organización a hacer frente a esta difícil situación y mantener la continuidad de las operaciones con la mayor fluidez posible. La guía rápida para teletrabajar con Office 365, que se adjunta, proporciona información sobre Office 365, OneDrive, Teams y SharePoint Online para que pueda trabajar eficazmente desde cualquier lugar y en múltiples dispositivos, y mantenerse en contacto con sus colegas. La guía también contiene información útil sobre los preparativos para trabajar a distancia.

Si no es posible nada de lo anterior, se le podrá poner en situación de licencia especial con sueldo completo, en cuyo caso no se le exigirá que agote sus vacaciones anuales antes de que se le conceda esa licencia.

5. ¿Puedo trabajar a distancia desde fuera del país donde está mi lugar de destino?

Si su presencia física en los locales de las Naciones Unidas no es necesaria y siempre que la naturaleza de sus funciones lo permita, en principio puede desempeñar sus funciones desde cualquier lugar del país donde se encuentre su lugar de destino (incluso fuera de los límites de distancia al lugar de trabajo) o fuera de dicho país.

Sin embargo, debe discutir esta posibilidad con su administrador, particularmente en caso de que haya diferencia horaria entre su lugar de destino y su lugar de trabajo alternativo (ya se encuentre dentro o fuera del país donde está su lugar de destino).

A fin de garantizar que se mantenga informado de las actualizaciones de seguridad y pueda beneficiarse de las disposiciones de seguridad locales, con independencia del lugar en que trabaje (es decir, dentro o fuera del país donde esté su lugar de destino), le recomendamos que tome las siguientes medidas:

1. Actualice su perfil del sistema de tramitación de las solicitudes de viaje;
2. Solicite una autorización de seguridad para viajar;
3. Descargue la aplicación de avisos electrónicos para viajeros (e-TA) y active la geolocalización y las notificaciones en su teléfono.

También debe tener en cuenta que la inscripción en los planes médicos de las Naciones Unidas se realiza en función de su lugar de destino activo, por lo que las visitas a médicos fuera de él podrían considerarse fuera de la red y dar lugar a gastos adicionales por cuenta propia.

6. Me encontraba de vacaciones en el país de origen, de viaje para visitar a la familia o de viaje inverso relacionado con el subsidio de educación y las autoridades locales de mi lugar de destino no me permiten entrar en el país. ¿Puedo trabajar a distancia desde el país al que había viajado?

Si es factible y compatible con sus funciones, puede:

- a. Teletrabajar desde su lugar de vacaciones en el país de origen, desde el lugar donde esté visitando a la familia o desde el lugar donde haya realizado el viaje inverso relacionado con el subsidio de educación. No se pagarán dietas;
- b. Si es posible, presentarse a trabajar en una oficina del sistema de las Naciones Unidas en su lugar de vacaciones en el país de origen, el lugar donde esté visitando a la familia o el lugar donde haya realizado el viaje inverso relacionado con el subsidio de educación. No se pagarán dietas.

Si ninguna de las dos opciones es posible, podrá solicitar vacaciones anuales, incluidas vacaciones anuales anticipadas. En circunstancias excepcionales, también podrá solicitar una licencia especial con sueldo completo, por ejemplo, si ha agotado el saldo de sus vacaciones anuales e inició el viaje antes de que se establecieran las restricciones de viaje. No se pagarán dietas.

II. PARA LOS LUGARES DE DESTINO EN LOS QUE NO EXISTEN MODALIDADES DE TRABAJO ALTERNATIVAS

7. Soy reacio a ir al trabajo dado el aumento del número de casos de COVID-19. ¿Puedo teletrabajar?

En los lugares de destino donde no se aplican modalidades de trabajo alternativas (es decir, donde las oficinas se mantienen abiertas físicamente), se puede teletrabajar hasta tres días a la semana conforme a lo dispuesto en el boletín [ST/SGB/2019/3](#). Siempre que sus funciones puedan realizarse a distancia, se recomienda encarecidamente el teletrabajo, ya que así se reducirá considerablemente la huella del personal en los locales de las Naciones Unidas, con la consiguiente disminución del riesgo para los funcionarios. Si tiene que ir a la oficina, su riesgo será menor por la reducción general del número de funcionarios que transitan por el edificio cada día. Además de los tres días de teletrabajo, se debe aprovechar al máximo el escalonamiento de las horas de trabajo para evitar las horas punta.

A efectos de horarios y asistencia, se recuerda a los funcionarios que deben registrar los días de teletrabajo en Umoja. En la sección “Self Service” de Umoja, dentro del apartado “Create Leave Request”, seleccione el tipo de licencia “Telecommuting-COVID-19” del menú desplegable para registrar el teletrabajo realizado como consecuencia de la COVID-19. Si ya ha registrado los días como teletrabajo convencional, puede borrarlos a través de la pantalla “Leave Overview” y volver a registrarlos en la categoría de “Telecommuting-COVID-19”.

8. Me encontraba de vacaciones en el país de origen, de viaje para visitar a la familia o de viaje inverso relacionado con el subsidio de educación y las autoridades locales de mi lugar de destino no me permiten entrar en el país. ¿Puedo teletrabajar desde el país al que había viajado?

Si es factible y compatible con sus funciones, puede:

- a. Recibir autorización para teletrabajar desde su lugar de vacaciones en el país de origen, desde el lugar donde esté visitando a la familia o desde el lugar donde haya realizado el viaje inverso relacionado con el subsidio de educación. No se pagarán dietas;
- b. Recibir autorización para presentarse a trabajar en una oficina del sistema de las Naciones Unidas en su lugar de vacaciones en el país de origen, el lugar donde esté visitando a la familia o el lugar donde haya realizado el viaje inverso relacionado con el subsidio de educación. No se pagarán dietas.

Si ninguna de las dos opciones es posible, podrá solicitar vacaciones anuales, incluidas vacaciones anuales anticipadas. En circunstancias excepcionales, también podrá solicitar una licencia especial con sueldo completo, por ejemplo, si ha agotado el saldo de sus vacaciones anuales e inició el viaje antes de que se establecieran las restricciones de viaje. No se pagarán dietas.

En esos casos, el personal está autorizado a teletrabajar a tiempo completo durante cinco días a la semana hasta que se resuelva la situación o situaciones. Todas las órdenes locales dadas por autoridades debidamente constituidas deben cumplirse.

9. Me encuentro bien y quiero ir a la oficina todos los días, ya que no puedo concentrarme en el trabajo si estoy en casa. ¿Se me puede obligar a teletrabajar?

Depende de la situación del lugar de destino. En los lugares de destino donde el país anfitrión o la oficina de las Naciones Unidas no haya impuesto medidas de distanciamiento social, un funcionario no puede ser obligado a teletrabajar, aunque se recomienda encarecidamente hacerlo para reducir la huella del personal en los edificios de las Naciones Unidas y el riesgo de exposición durante el tiempo de desplazamiento. El teletrabajo es un acuerdo voluntario entre el personal y sus administradores.

Se informa al personal de que, en casos de emergencia que escapen a su control, como la imposición de restricciones de movimiento por parte de las autoridades locales o el cierre de escuelas, se le autoriza y alienta encarecidamente a que teletrabaje a tiempo completo durante cinco días a la semana hasta que se resuelva la situación o situaciones. Todas las órdenes locales dadas por autoridades debidamente constituidas deben cumplirse.

En los lugares de destino en que el cierre físico de los locales de las Naciones Unidas haya sido solicitado por las autoridades locales o decidido por el Secretario General o el funcionario autorizado, las oficinas pueden permanecer abiertas virtualmente para garantizar la continuidad de las operaciones. En tal caso, se podrá pedir a los funcionarios que trabajen desde un lugar alternativo, incluido su domicilio (para más información, véase la sección I sobre las modalidades de trabajo alternativas).

10. Estoy conviviendo con una persona que ha iniciado una cuarentena voluntaria por haber regresado de un país cuyos viajeros el país anfitrión considera sujetos a medidas de autovigilancia, pero actualmente no tengo ningún síntoma. ¿Debo ponerme en cuarentena?

Como medida de precaución, debe ponerse en cuarentena. Si las autoridades locales o las Naciones Unidas no exigen que se trabaje a distancia a tiempo completo en su lugar de destino, en estas situaciones, el personal deberá teletrabajar a tiempo completo durante cinco días a la semana hasta que la situación o situaciones se resuelvan, a fin de reducir la huella en la oficina, su exposición durante los desplazamientos y su presencia en otras zonas concurridas.

11. Tengo una afección médica crónica grave que puede colocarme en la categoría de personas en riesgo. ¿Debo quedarme en casa?

En los lugares de destino donde las autoridades locales o las Naciones Unidas no exigen que se trabaje a distancia a tiempo completo, se autoriza y alienta encarecidamente al personal de las Naciones Unidas que corra un mayor riesgo de sufrir complicaciones relacionadas con la COVID-19 debido a su edad o a una afección médica subyacente grave a que teletrabaje a tiempo completo durante cinco días a la semana hasta que se resuelva la situación o situaciones. Tendrá que vigilarse

a sí mismo e informar a su supervisor y a la Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos. A su supervisor y a la Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos les basta con que les informe de que tiene una enfermedad crónica grave que le hace correr un mayor riesgo de desarrollar una enfermedad significativa relacionada con la COVID-19. También debe proporcionar a su Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos el nombre y el número de contacto de su proveedor de servicios primarios de salud, información que será utilizada por la División de Gestión de la Atención Sanitaria y Seguridad y Salud Ocupacionales en caso de que posteriormente sea necesaria alguna verificación. Si no está seguro de si su afección médica pertenece a esta categoría, póngase en contacto con su proveedor de servicios primarios de salud para que le aconseje. Si no es posible trabajar desde casa como modalidad de trabajo alternativa, los funcionarios deberán examinar otras opciones con su Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos.

12. Tengo un nombramiento temporal. ¿Puedo teletrabajar?

Sí, si es un funcionario con nombramiento temporal, puede teletrabajar en las mismas condiciones que un funcionario con cualquier otro tipo de nombramiento.

13. Acabo de regresar a mi lugar de destino de un viaje a un país afectado por restricciones de viaje relacionadas con la COVID-19. Dadas las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y locales, me gustaría trabajar desde casa. Mi supervisor dice que no puedo hacerlo debido a mis responsabilidades concretas. ¿Qué debo hacer?

Debe permanecer en casa durante 14 días a partir de la fecha de regreso a su lugar de destino. Por favor, discuta la asignación de tareas alternativas con su supervisor, la Oficina Ejecutiva o su servicio local de recursos humanos, incluida la realización de cursos de capacitación en línea u otras actividades de desarrollo profesional.

14. He leído información según la cual quienes tengan afecciones médicas crónicas graves o sean mayores de 65 años deben trabajar desde casa. Aunque no cumpla ninguno de los dos requisitos, un familiar que vive conmigo tiene una afección médica grave que puede complicarse si se expone al virus de la COVID-19. ¿Qué debo hacer?

Si usted o alguien que viva con usted corre un riesgo elevado de sufrir complicaciones por la COVID-19, tenga en cuenta que se autoriza y alienta encarecidamente al personal a que teletrabaje a tiempo completo durante cinco días a la semana hasta que la situación se resuelva. Si no puede trabajar desde su casa por cualquier razón, por favor discuta el asunto con su Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos, incluida la posibilidad de recurrir a arreglos alternativos como la realización de cursos de capacitación en línea u otras actividades de desarrollo profesional.

15. ¿Qué constituye una “afección médica crónica grave”?

El término es muy amplio, y depende de usted y de su médico de atención primaria determinar si es apropiado trabajar desde casa a tiempo completo, basándose en su historial médico y su afección.

16. Estoy embarazada y no me siento segura yendo a la oficina. ¿Qué opciones tengo?

Por favor, hable con su médico y si trabajar desde casa a tiempo completo es apropiado para usted, se la autoriza y anima encarecidamente a teletrabajar a tiempo completo durante cinco días a la semana hasta que se resuelva la situación o situaciones. Si no puede trabajar desde su casa por cualquier motivo, por favor discuta el asunto con su Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos, incluida la posibilidad de recurrir a arreglos alternativos como la realización de cursos de capacitación en línea u otras actividades de desarrollo profesional.

17. Me gustaría trabajar desde casa al menos tres días a la semana. Sin embargo, mi supervisor dice que tengo que ir a la oficina, aunque no me siento seguro. ¿Qué opciones tengo?

En los lugares de destino donde no se aplican modalidades de trabajo alternativas, se exige a los administradores que implementen arreglos de trabajo a distancia en la mayor medida posible, siempre que sea compatible con las exigencias del servicio, a fin de reducir sustancialmente la exposición del personal durante los desplazamientos y su presencia en otras zonas concurridas. Aunque una persona no pueda trabajar a distancia debido a la naturaleza específica de sus funciones, su riesgo se verá reducido por la disminución general del número de funcionarios que transitan por el edificio cada día. Si tiene alguna pregunta o preocupación, comuníquese con su Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos para que puedan discutir con usted y su supervisor las posibilidades que existen.

18. Soy un pasante y me gustaría trabajar desde casa durante este período. ¿Puedo hacerlo?

Sí, estas medidas se aplican a todo el personal de las Naciones Unidas, incluidos los consultores y pasantes, siempre que sea posible. Por favor, hable con su supervisor y la respectiva Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos.

19. He hecho arreglos conforme a las disposiciones de la política de lactancia materna. ¿Puedo continuar?

De conformidad con el boletín [ST/SGB/2019/1](#) (Política sobre la lactancia materna), las funcionarias que sean madres lactantes de niños menores de dos años tienen derecho a tomarse un tiempo libre diario para extraer leche y/o amamantar a su hijo durante las horas de trabajo. Con el fin de reducir la huella del personal en el edificio y, por tanto, el riesgo para el personal y también para los lactantes, se alienta a las funcionarias que actualmente amamantan a sus hijos con arreglo a lo dispuesto en el boletín [ST/SGB/2019/1](#) a que discutan modalidades de teletrabajo con su Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos.

20. La escuela de mi hijo ha cerrado y tengo que quedarme en casa. ¿Puedo teletrabajar?

Sí, en casos de emergencia que escapen a su control, como el cierre de escuelas, se autoriza y alienta encarecidamente al personal a que teletrabaje a tiempo completo durante cinco días a la semana hasta que se resuelva la situación. Debe entenderse que los arreglos de teletrabajo se conciertan entre un funcionario y su administrador cuando se considera que el teletrabajo es factible dadas las funciones que deben desempeñarse y en ellos se indican los resultados que deben obtenerse en esos días. Se recuerda a los funcionarios que, mientras teletrabajen, estarán trabajando a tiempo completo, aunque desde casa. En caso de que los funcionarios tengan que cuidar a sus hijos durante parte del día, los

administradores deben ejercer plena flexibilidad en cuanto al horario de trabajo, siempre que los funcionarios trabajen el número de horas requerido. Si no es posible trabajar a tiempo completo, los funcionarios pueden teletrabajar durante medio día y tomar una licencia para la otra mitad del día. Como alternativa, si se requiere el cuidado a tiempo completo de un hijo, el funcionario podrá recurrir a las vacaciones anuales o, si no se dispone de ellas, podrá discutir con su Oficina Ejecutiva u oficina local de recursos humanos otras posibilidades.

III. OTRAS CUESTIONES

21. Me gustaría entender mejor la diferencia entre el aislamiento y la cuarentena. ¿Puedo seguir trabajando?

Desde el punto de vista médico, por aislamiento se entiende el confinamiento de una persona enferma, mientras que la cuarentena se refiere a una persona que se encuentra bien y no presenta síntomas pero que debe ser confinada para reducir el riesgo.

En caso de que se requiera el aislamiento indicado anteriormente, el funcionario que esté enfermo deberá ser puesto en situación de licencia de enfermedad de acuerdo con la política establecida. En los casos en que el funcionario se sienta lo suficientemente bien como para trabajar de forma aislada, podrá teletrabajar a tiempo completo si sus funciones son compatibles con el trabajo a distancia.

En cambio, en caso de cuarentena, un funcionario que no presente síntomas podrá teletrabajar a tiempo completo si sus funciones se lo permiten.

22. Tengo hijos pequeños que van a la escuela. Las escuelas y la mayoría de las guarderías de mi lugar de destino han cerrado y no tengo parientes que me ayuden a cuidar de mis hijos en casa, por lo que me resulta difícil cumplir con todas las obligaciones que habitualmente me corresponden y que se establecen en mi plan de trabajo. ¿Cómo puedo asegurarme de que mi rendimiento se evalúe equitativamente en este contexto?

Teniendo en cuenta el creciente número de universidades, escuelas y guarderías que han cerrado y otras perturbaciones que afectan a los servicios de apoyo a las familias, se han levantado temporalmente los requisitos sobre el horario de trabajo básico para dar a los funcionarios la máxima flexibilidad que requieren en esta difícil situación. Se espera que trabajen durante el número de horas requerido y que continúen cumpliendo las tareas asignadas en la mayor medida posible. Se pide a los administradores que proporcionen una flexibilidad total. Esa flexibilidad no debe interpretarse como desempeño insatisfactorio. Los funcionarios que necesiten cuidar a sus hijos y no puedan realizar un trabajo a tiempo completo, deberán recurrir a las licencias si es necesario, incluso combinando un horario de trabajo de media jornada con medio día de vacaciones o cualquier otra combinación apropiada que les permita satisfacer sus necesidades personales y profesionales.